

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963.-

Vistas las presentes actuaciones (expediente N° 5.665/59 - M.E. y J.- y expedientes Nos. 10.490/60 y 45.061/63 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación), que se refieren a la situación contractual del inmueble de la calle Paso N° 550 de la Capital Federal, con motivo / de haber sido desocupado por los Juzgados de Paz Nos. 6 y 7, trasladados al inmueble de Viamonte y Uruguay, y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal a fs. 18 y lo solicitado por la Dirección / Administrativa y Contable a fs. 19,-

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable / del Poder Judicial de la Nación a adoptar las disposiciones que correspondan a fin de transferir las responsabilidades de la locación / del inmueble de la calle Paso N° 550 de la Capital Federal, a la Dirección Nacional de Institutos Penales, que ocupa actualmente en su totalidad, en razón de haber sido trasladados los Juzgados de Paz // Nos. 6 y 7 al edificio de Viamonte y Uruguay.-

2º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y // Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

  
RODOLFO VILLEGAS DASAVILBASO

ES COPIA